

Casablanca, 26 ABR 2013

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar la mantención y reparación de reloj control horario del personal, Marca Vaquer y cambios de varias piezas, como cambio carreta, cambio de chapa, protectora de cinta, rueda, calendario y reparación de plaza cuarzo.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Casablanca y **SOCIEDAD COMERCIAL C Y T LIMITADA**, Rut. N° 76.003.145-3 la mantención y reparación de reloj control horario del personal, Marca Vaquer y cambios de varias piezas, como cambio carreta, cambio de chapa, protectora de cinta, rueda, calendario y reparación de plaza cuarzo, por la suma única y total de \$ 148.750 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 004 "Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos de Oficina" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
RR.HH.  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.**

En Casablanca a 26 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y la **SOCIEDAD COMERCIAL C Y T LIMITADA**, Rut. N° 76.003.145-3, representada por don **MARCOS ALEJANDRO CABRERA TOBAR**, cédula de identidad N° 12.889.669-4, ambos con domicilio en Gral. Francisco Miranda N° 1971 Ñuñoa, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la mantención y reparación de reloj control horario del personal, Marca Vaquer y cambios de varias piezas, como cambio carreta, cambio de chapa, protectora de cinta, rueda, calendario y reparación de plaza cuarzo.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 148.750 IVA Includo, previa visación de la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días, previa visación de la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

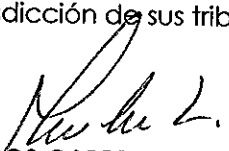
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: La personería de don Marco Alejandro Cabrera Tobar, consta de escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2007, ante el notario público, titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Camaño.

DECIMO Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**MARCOS CABRERA TOBAR**  
Comercial C y T Limitada

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca